



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-00923 00

Teniendo en cuenta lo informado en el escrito visto a folios 59 del expediente digital, el Despacho acepta la revocatoria al poder conferido al profesional del derecho JUAN CAMILO VALIENTE MORALES, quien fungía como apoderado encargado de la entidad ASECOE S.A.S, lo anterior, para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso .

Así mismo, se le reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho YULI VIVIANA ORDOÑEZ SÁNCHEZ. como gestora judicial designada por la entidad ASECOE S.A.S., para actuar como apoderada judicial del extremo actor en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 77 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 083 de hoy 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **09a282ad94600d6a4f8f558211d3e46cac62cc984f699c3e52744044aefacee4**

Documento generado en 27/10/2022 02:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>